

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



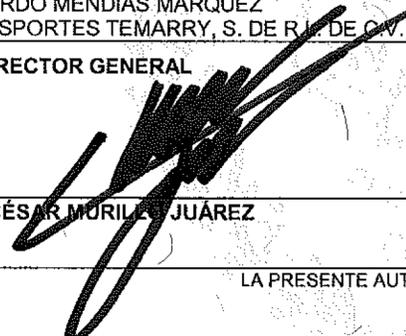
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 011017

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracción VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana Km. 121, Col. San Pablo C.P. 21530, Tecate, Baja California Tel. (665) 655 1462 Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com		NRA RTMBB0200311	No. DE BITÁCORA 09/HC-0735/08/16
		No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0118/2016	
FECHA DE EXPEDICIÓN 08 DIC 2016		VIGENCIA 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
NOMBRE DEL RESIDUO MEZCLA DE SÓLIDOS CONTAMINADOS CON SOLVENTES ORGÁNICOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: VER ANEXO 1			
CARACTERÍSTICAS CRIT INFLAMABLE Y TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 5,500 (CINCO MIL QUINIENTAS) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN SÓLIDO: 5,500 TON	
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE DE SOLUCIONES ACUOSAS	GARANTÍA Póliza de fianza No. 1709555-0000, expedida por Primero Fianzas, S.A. de C.V., vigente del 18 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017.		
PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO MATTHEW JOSEPH SONGER TEMARRY RECYCLING, INC. 476 Tecate Road, Tecate, California 91980, USA	ADUANAS DE SALIDA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	
TRANSPORTISTA (S) EDUARDO MENDÍAS MÁRQUEZ TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.	2-4-PS-I-03-94 02-003-PS-I-09-D-2010	TIPO DE CONTENEDOR TAMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE, PIPA, TANQUE DE SALVAMENTO, CAJAS DE CARTÓN Y SACOS COMO ENVASE EXTERNO	
EL DIRECTOR GENERAL  LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ			

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CMJ/JLO/MRF



0031326



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁ TENER EN TRÁNSITO SIMULTÁNEO LA CANTIDAD DE 36 TONELADAS DEL RESIDUO PELIGROSO EN CUESTIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MONTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha García-Rivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx
Biol. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx
Lic. Isaac Jonathan García Pereda.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Baja California. Presente.
Lic. Alfonso Orel Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California. Presente.
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Sonora. Presente.
Lic. Gustavo Adolfo Claussen Ibarri.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora. Presente.
MVZ. Aurellano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Encargado de Despacho de la Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
Expediente.
No. BITÁCORA.- 09/HC-0735/08/16, DGGIMA-02955/1611
F.I. 24/08/2016, 30/11/2016



ANEXO 1. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DGGIMAR-I-0118/2016

COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL RESIDUO

MEZCLA DE SÓLIDOS CONTAMINADOS, TALES COMO: TPAOS, FELPAS, TELA, ESPONJAS, LIJAS, ARENA SAND BLAST, FIBRAS Y FIBRA DE VIDRIO BORRA, MADERA, PAPEL, CARTÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, SÓLIDOS, PLÁSTICOS, PIGMENTOS Y POLVOS DE TINTA Y PINTURA, RESINAS, RESINA DE ESTIRENO, ETILURETANO, ABSORBENTE, FILTROS DE DIVERSOS TAMAÑOS Y CAPACIDADES, CARBÓN ACTIVADO, SILICON, BASURA DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, FÁRMACOS, PRINCIPIOS ACTIVOS Y EXCIPIENTES CADUCOS O FUERA DE ESPECIFICACIÓN, POLÍMERO PLÁSTICO, REBABA DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS: 78%; CONTAMINADOS CON SOLVENTES, DISOLVENTES E HIDROCARBUROS TALES COMO: CETONAS USADAS, ALCOHOLES USADOS, SOLVENTES E HIDROCARBUROS AROMÁTICOS, DIISOCIANATOS, SOLVENTES ALIFÁTICOS, SOLVENTES INFLAMABLES CON AMINAS GASTADAS, POLIOLES, ESTERES USADOS, TERPENOS USADOS, RESINAS, POLÍMEROS USADOS, PINTURAS USADAS, PINTURAS BASE ACEITE, ESMALTE, LÍQUIDO INFLAMABLE, MEZCLA DE RESINA EPÓXICA, TRAZAS DE CORROSIVOS, LÍQUIDOS INFLAMABLES, DISOLVENTES ORGÁNICOS, LODOS, COLAS DE DESTILACIÓN, BARNIZ LÍQUIDO, LACQUER, GASOLINA, TINTA BARNIZ, TINTA DE IMPRESIÓN, QUEROSENO, DIÉSEL, DESTILADOS DE PETRÓLEO, RESINA DE ESTIRENO, MONOISOPROPILAMINA, SILICATO DE TETRAETILO, LACQUER THINNER, CATALIZADORES, MEZCLA DE SOLVENTES HALOGENADOS, POLIESTIRENO, NAFTAS, ESTERES Y TERPENOS, LACAS, OLIGOMEROS, ESTER ACRILATO, SELLADORES, ADHESIVOS Y DERIVADOS, ACIDO METACRILATO, 2,6 DI-T-BUTIL-P-CRESOL, SILICA AMORFA, TRAZAS DE RESIDUOS CON CLORURO DE METILENO, ÁCIDO TRIFLUOROACETICO, DIMETIL FORMAMIDA DE RESINA EPÓXICA Y OXIRANOS DE RESINA POLIURETANO, RESIDUOS DE PINTURA DE LATEX DE DOS FASES SOLIDO-GEL DE SALES DE GRIGNAR, LODO INFLAMABLE, LODOS DE PINTURA BASE SOLVENTE, LODOS DE HIDROCARBUROS, MONÓMEROS Y/O POLÍMEROS, OTROS SUSTRATOS UTILIZADOS EN LA LIMPIEZA INDUSTRIAL. 12%; CONTAMINADOS CON DETERGENTES, PERÓXIDO DE HIDROGENO, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO, FRAGANCIAS, AROMATIZANTES, HIDRÓXIDO DE AMONIO, CLORURO DE POTASIO, PERÓXIDO DE HIDROGENO, ÁCIDOS ORGÁNICOS (P-TOLUENO SULFÓNICO, PERSULFATO DE POTASIO Y PERSULFATO DE SODIO, PERSULFATO DE NIQUEL, OXÁLICO), GUANIDINA TIOCIANATO, SALES (cromato de calcio, cloruro de calcio, cloruro de sodio), SOLUCIONES ACUOSAS Y LOS RESIDUOS QUE SE DERIVAN DE DICHAS CORRIENTES: 7%; CONTAMINADOS CON METALES TÓXICOS: 3%.



0031342



